

PUERTO VARAS, 11 MAR 2022

Nº 1235 /


VISTOS:

- a) La Resolución N° 667 del 10 de Febrero del año 2022, del Servicio de Salud del Reloncaví.
- b) Decreto N° 0543, del 24 de Enero del año 2022, Resolución N° 0209 del 10 de Enero del año 2022, del Servicio de Salud del Reloncaví.
- c) Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 5834 del 12 de Diciembre de 2016, sobre delegación de firmas del Director del Departamento de Salud Municipal o quien lo subrogue legalmente de documentación alcaldicia bajo fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde".
- d) Las facultades que me confiere La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el DFL – 1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006, Ley N° 19.378, "Estatuto de Salud Primaria Municipal", y Ley N° 18.620, "Código del Trabajo".

D E C R E T O :

1º MODIFÍQUESE Y APRUEBASE, el convenio denominado "**PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA**", suscrito con la **I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS**; correspondiendo a reajustar a la Municipalidad un monto adicional de \$70.402.698.- (Setenta millones cuatrocientos dos mil seiscientos noventa y ocho pesos), quedando un monto total y único para el presente año de \$77.004.305.- (Setenta y siete millones cuatro mil trescientos cinco pesos)

2º IMPUTESE el gasto que asciende a \$77.004.305.- (Setenta y siete millones cuatro mil trescientos cinco pesos), a los ítems 215.21 "**Gastos en Personal**" y 215.22 "**Bienes y Servicios de consumo**" del presupuesto de salud vigente.



Servicio de Salud del Reloncaví
DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTIÓN

RESOLUCIÓN EXENTA N° 667 /

PUERTO MONTT, 10 FEB 2022

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: La necesidad de modificar la Resolución Exenta N°209, de fecha 10 de enero de 2022, que prorroga para el año 2022, el convenio denominado "PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA" suscrito con la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS**, con fecha 04 de febrero de 2021, aprobado por Resolución Exenta N° 0451 de fecha 11 de febrero de 2021, modificado por convenio de fecha 04 de junio de 2021, aprobado por Resolución Exenta N° 2217 de fecha 22 de junio de 2021, modificado por convenio de fecha 20 de septiembre de 2021, aprobado por Resolución Exenta N° 3592 de fecha 07 de octubre de 2021, y modificado con fecha 29 de octubre de 2021, aprobado por Resolución Exenta N° 4091 de fecha 15 de noviembre de 2021. **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Salud ha aprobado dicho Programa a través de la Resolución Exenta N° 132 de fecha 26 de Enero de 2022, y mediante Resolución Exenta N°119 de fecha 21 de Enero de 2022, el Ministerio distribuye recursos del Programa, correspondiendo reajustar a la Municipalidad un monto adicional de \$70.402.698.- (Setenta millones, cuatrocientos dos mil, seiscientos noventa y ocho pesos), quedando un monto total y único para el presente año de **\$77.004.305.- (Setenta y siete millones, cuatro mil, trescientos cinco pesos)**, correspondientes al Subtítulo 24, destinados a alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y financiar actividades del "Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria". Que conforme Partida 16 Fondo Nacional de Salud, Capítulo 02, Programa 02 de Atención Primaria, Glosas 01 y 02, Subtítulo 24 Transferencias corrientes Ítem 02 Al Gobierno Central, Asignación 020 Servicio de Salud del Reloncaví, de Ley de Presupuesto N° 21.395, de fecha 15 de diciembre de 2021, que establece el Presupuesto del Sector Público para el año 2022, y considera el incremento de la Ley N°21.405, se permite la prórroga automática en la medida que los Programas a ejecutar cuenten con los recursos disponibles. Oficio Ord. C51 N°3878, de fecha 02 de diciembre 2021, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, que señala los programas que incorporan modificaciones para el año 2022. **Y TENIENDO ADEMÁS PRESENTE:** Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 de 2006, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2673/79 y otros cuerpos legales, Decreto Supremo N° 140/2005, Decreto Exento N° 15/2020, ambos del Ministerio de Salud y lo previsto en la Resolución N° 07 del 26 de marzo de 2019, publicada en el Diario Oficial del 29 de marzo de 2019, de la Contraloría General del República, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN

1. **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N°209, de fecha 10 de enero 2022, que prorroga para el año 2022, convenio denominado "Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria", suscrito con la I. Municipalidad de Puerto Varas, de acuerdo a Resolución Exenta N°119, de fecha 21 de enero 2022 del Ministerio de Salud, la cual distribuye los recursos del programa, quedando de la siguiente manera:

| Programa | Componentes | Monto Original 2022 | Monto Adicional 2022 | Monto Total 2022 |
|---|----------------------|---------------------|----------------------|----------------------|
| Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria | Digitadores SIGGES | \$ 4.601.607 | \$ 280.698 | \$ 4.882.305 |
| | Vacunación Influenza | \$ 2.000.000 | \$ 122.000 | \$ 2.122.000 |
| | Vacunación COVID-19 | \$ 0 | \$ 70.000.000 | \$ 70.000.000 |
| COMUNA DE PUERTO VARAS | | \$ 6.601.607 | \$ 70.402.698 | \$ 77.004.305 |

2. En el Componente Vacunación COVID-19, estos recursos son asignados para la cancelación de: Recurso Humano, Equipamiento, Insumos y Movilización.

- En el caso del Recurso Humano, contempla al personal destinado al proceso de vacunación COVID-19, en las siguientes líneas:
 - Contrato plazo fijo.
 - Honorarios, y
 - Pago de horas extraordinarias.
- En los gastos por concepto de movilización, contempla:
 - Arriendo de vehículos.
 - Combustible.

3. **IMPÚTESE** el gasto que irroge el cumplimiento de esta Resolución al ítem 24-03-298 Atención Primaria Ley N° 19.378, correspondiente al presupuesto vigente del año 2022.

4. **DÉJESE ESTABLECIDO** que el Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y el Servicio, de acuerdo al "Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria", aprobado por Resolución Exenta N° 132 de fecha 26 de enero de 2022, que forma parte integrante de la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



SR. CÉSAR SIERPE GARAY
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVÍ

SR. CSG/SR/DRA/DRA KAUBER/CG/JCC
DISTRIBUCIÓN:
Ministerio de Salud
Municipalidad de Puerto Varas
Sub-Dirección de Atención Primaria - Encargada Prog. Fortalecimiento de RRHH en APS S.S.
Jefe Depto. Finanzas S.S.
Jefe Depto. Jurídico S.S.
Jefe Depto. Auditoría S.S.
Depto. Control de Gestión - Oficina de Convenios S.S.
Oficina de Partes S.S.
P.V. 11250566

ARCHÍVESE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho,


ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL




MARIA VICTORIA CARRASCO MIRANDA
DIRECTORA DEPARTAMENTO SALUD
Por Orden del Alcalde


ASN/MCM/VAH/mgf



DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
Fono: 652361275
Del Salvador N° 320 4to Piso
Puerto Varas

4 de 4



Ilustre
Municipalidad
Puerto Varas